



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante Oficio "JR" n° 18/2004 el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro solicita a esta Legislatura Provincial la Lista Especial a que se refiere el artículo 8°, inciso a), apartado 2), de la ley n° 2747; y

Dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro de los artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial.

Los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, han remitido los listados de matriculados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la ley n° 2747.

Por ello.

AUTOR: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Lista Especial a que refiere el artículo 8°, inciso a), apartado 2), de la ley n° 2747 confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, cuya nómina se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3° de la ley n° 2747.

Artículo 2°.- De forma.